

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2023 N° 52 (D.G.R.P.I.)
LICITACIONES
47, 48 y 49/2023 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 21 de Abril de 2023	Edición de 12 páginas - N° 12.052		



RESOLUCIONES

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

RESOLUCIÓN N° 52 (D.G.R.P.I.)

La Rioja, 20 de abril de 2023

Visto: El Art. 2.073 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C. y C.N.) que dispone: Son conjuntos inmobiliarios los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parque industriales, empresariales o náuticos, o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquellos que contemplan usos mixtos, con arreglo a lo dispuesto en las normas administrativas locales, y el Art. 2.075 (C.C. y C.N.) Segunda parte "...Todos los conjuntos inmobiliarios deben someterse a la normativa del derecho real de propiedad horizontal establecida en el Título V de este Libro, con las modificaciones que establece el presente Título, a los fines de conformar un derecho real de propiedad horizontal especial."

Considerando:

Que en la Provincia de La Rioja no se da la coexistencia de derechos reales y personales que establece el Art. 2.075 del Cod. Civ. y Com., ya que como consecuencia de la creación catastral de la propiedad individual, registralmente solo existen inscriptos Derechos Reales de Dominio y Condominio sobre los inmuebles donde estaban asentados Barrios Privados que en los hechos cumplen todos los requisitos establecidos en el (C.C. y C.N.) para ser considerados Conjuntos Inmobiliarios, a lo que hay que agregar que el plano de Propiedad Individual contenía todos los datos necesarios para individualizar los distintos Lotes hoy llamados Unidades Funcionales.

Que, es preciso adecuar los Plano de Propiedad Individual en cuanto a las medidas lineales y angulares en gráfica y las del balance de superficie a la nueva planigrafía de regímenes de conjunto inmobiliarios- propiedad horizontal especial.

Que, la adaptación de los barrios cerrados al nuevo régimen de Conjunto Inmobiliario el que da nacimiento a la Persona Jurídica Consorcio, el mismo se inscribiría en el Registro de Reglamento ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Por ello, en mérito de la Ley Nacional N° 17.801 y Ley Provincial N° 3.335.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA RIOJA - REPUBLICA ARGENTINA DISPONE:

Artículo 1°.- Establézcase que frente al ingreso ante el Registro de la Propiedad Inmueble R.G.P.I. de un instrumento de adecuación al Régimen de Conjuntos Inmobiliarios - Propiedad Horizontal Especial, se procederá a adecuar la inscripción publicitaria de la siguiente manera:

a) La confección de plano de adecuación a Propiedad horizontal Especial - Conjunto Inmobiliario -Título VI, Cap. I del C.C. y C.N. el que quedará graficado discriminando catastralmente conforme a los Art. 2.041, 2.042 y 4.043 del C.C. y C.N.

b) Inscripción de Reglamento de Conjunto Inmobiliario el que será redactado por escritura pública con la comparecencia notarial de todos los propietarios que obran como titulares registrales, apoderado y/o heredero declarado por resolución judicial. Y demás requisitos contemplados en el Art. 2.056 del C.C. y C.N. En caso de que los propietarios actúen bajo representación del Consejo de Copropietarios se deberá adjuntar acta de autorización certificada por la Dirección de Personería Jurídica de la provincia.

c) Una vez cumplimentado con el apartado "a" y "b" se procederá a la constitución e inscripción de legajo del conjunto inmobiliario con el acompañamiento del reglamento respectivo, minutas rogatorias por cada parcela individual (Minuta C, con sello de ley) y póliza de seguro.

Artículo 2°.- El reglamento de adecuación será calificado siempre que se den los siguientes requisitos:

a) confeccionado en escritura pública.

b) que se cumplan las mayorías establecidas en los Art. 2.057 y 2.060 del Código Civil y Comercial.

c) que se especifiquen las partes comunes, comunes no indispensables y partes privadas o propias. Art. 2.041, 2.042 y 4.043 del C.C. y C.N., conforme al plano aprobado por la Dirección de Catastro y con los requisitos contemplados en el Art. 2.056 del Código.

Artículo 3°.- Luego de la toma de razón del Art. 2°, se direccionará al Área Registración para la anotación en Rubro 6° de folio real de cada matrícula inmobiliario. En el presente rubro se dejará constancia de la Adecuación al Régimen de Conjunto Inmobiliario.

Artículo 4°.- Se deberá acompañar primer testimonio del reglamento redactado en escritura pública la que quedará anotada en el protocolo especial de conjunto inmobiliario y a los efectos de la inserción de las matrículas folio que quedaron afectadas a la adecuación de nuevo régimen. A tal efecto se deberá presentar una rogatoria por cada inmueble inscripto (minuta C, con sellado de ley).

Artículo 5°.- Se mantendrá la inscripción de dominio, matrícula folio real, que cada inmueble tenía, ya que se la califica solo como cambio de régimen y se la considera una adecuación propiamente dicha al régimen Propiedad Horizontal Especial - Conjunto Inmobiliario - Título VI, Cap. I del C.C. y C.N.

Artículo 6°.- Para las transferencias que se efectúen con posteridad a la adecuación, en la calificación se tendrá en cuenta que en el instrumento conste la escritura e inscripción de reglamento de adecuación, la delimitación conforme al nuevo plano el que deberá ser acompañado con la certificación catastral, y todo aquello que es objeto de calificación para PH y C.I.

Artículo 7°.- A partir de la inscripción del Reglamento, queda habilitada el pedido de rúbrica de libros, la que será solicitada por el administrador designado, lo que deberá ser acreditado con la documentación correspondiente. En la solicitud se especificará: a) la clase de libro que adjunta para su rúbrica (Actas de Asamblea, Inventarios y Balance Registro de firmas de propietarios conf. Art. 2.062 C.C. y C.) color, fojas, útiles: b) los datos de la escritura de otorgamiento del Reglamento, con su debida inscripción. Cuando se trata de nuevos libros de los que ya se pidió rúbrica, se deberá acompañar el libro anterior a fin de constatar el cierre del mismo, lo cual habilitará la apertura del nuevo. Todo ello en concordancia con la técnico registral N° 3/2007.

Artículo 8°.- La inobservancia de lo establecido en la presente, dará lugar a la inscripción provisoria de lo solicitado por aplicación de lo prescripto en Art 9 de la Ley 17.801.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, cumplido, archívese

D. Ricardo Adi

Director de Registro General de la Propiedad Inmueble



LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 y su reglamentación

Licitación Pública N° 47/2023
Expte. E1-01259-8-2023

Objeto: “Compra de Uniformes destinados al Personal de la Central Operativa de Emergencia”.

Presupuesto Oficial: \$ 9.288.500,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 08/05/2023 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 08/05/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850655 - \$ 8.379,00 - 21/04/2023

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 y su reglamentación

Licitación Pública N° 48/2023
Expte. E1-01340-9-2023
Plazo Abreviado

Objeto: “Compra de Medicamentos de Alto Costo y Uso Hospitalario Restringido”.

Presupuesto Oficial: \$ 31.374.348,00.

Fecha límite de Envío al Correo Electrónico: 28/04/2023 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 28/04/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850656 - \$ 8.379,00 - 21/04/2023

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 y su reglamentación

Licitación Pública N° 49/2023
Expte. E1-01379-8-2023

Plazo Abreviado Bajo Modalidad de Orden de Compra Abierta

Objeto: “Compra de Algodón Hidrófilo x 500 gr y Gasa Doble Tubular x 1,500 Kg”.

Presupuesto Oficial: \$ 42.381.000,00.

Fecha límite de Envío al Correo Electrónico: 28/04/2023 - Hora: 11:30.

Fecha de Apertura: 28/04/2023 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850657 - \$ 9.310,00 - 21/04/2023

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. N° G02-00810-0-21, caratulados: “Jorge Ramón Loyola y Otros s/Reconstrucción de Expte. A6-01083-3-15, A6-01084-4-15, A6-01085-5-15, Regularización Dominial”, se dictó Resolución de Expropiación N° 229 de fecha 14 de abril de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles ubicados en el distrito Talva, ciudad de Olta, departamento General Belgrano, provincia de La Rioja; comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025031, de fecha 29 de julio de 2021. Lámina 1/3, bajo el Tomo 133, Folio 29, de fecha 04 de noviembre de 2022, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral otorgada: 4-13-09-042-683-108, superficie total: 12 ha 4275,50 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Suc. Cristóbal Tello; al Sud-Este con Colina el Sisco; al Oeste con Mensura Disp. N° 13751, 4-13-09-042-702-337. Y Lámina 3/3, bajo el Tomo 133, Folio 63, de fecha 01 de diciembre de 2022, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral otorgada: 4-13-09-042-352-317, superficie total: 7 ha 0358,49 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propiedad de Raúl Zárate; al Este con poseedor desconocido y propiedad de Germán Gómez; al Sud-Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 14 de abril de 2023.

Irene Zárate Rivadera

Secretaría de Tierras
Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

N° 369 - S/c. - 21 al 28/04/2023



Secretaría de Tierras
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00066-6-21, caratulados: Secretaría de Tierras s/Declaración de Área Bajo Procesamiento - Campos Comuneros La Merced - Merced de Cerro Blanco - Salina de Bustos y los parajes Amaná, La Torre, El Quebrachito y Otros - todos ellos emplazados en el departamento Independencia de la provincia de La Rioja. Se dictó Resolución N° 170 de fecha 28 de marzo de 2023, por el cual a través del Artículo 1º, se dispone: Declarar, "Área Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

VERTICE	Y	X
1	3378766,26	6657040,87
2	3374174,29	6638389,39
3	3348667,96	6638725,64
4	3347947,93	6639630,64
5	3346969,62	6647266,12
6	3339373,20	6655558,88
7	3338726,81	6677304,32
8	3361156,61	6677399,95
9	3370905,66	66774.66,12
10	3383045,58	6675031,73

Artículo 2º.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes (Ley 8.761): *"Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)"*.

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

Ministerio de Vivienda, Tierras y Habilidad Social

N° 370 - S/c. - 21 al 28/04/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. N° A6-01248-8-14, caratulados: "María Antonia Mercado y Claudio Nicolás Díaz s/Rectificación de Escritura y Plano de Lote ubicado en la localidad de Pinchas, departamento Castro Barros", se dictó Resolución de Expropiación N° 97 de fecha 07 de marzo de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Pinchas, del departamento Castro Barros, provincia de La Rioja; comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro,

Disposición N° 022185, de fecha 28 de septiembre de 2016, con la siguiente Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento: 03; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 57; Parcela: 100; Superficie Total: 1204,39 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 107, Folio 16, de fecha 03 de marzo de 2017. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Nor-Este con lote "1"; al Sud-Este con Ruta Nacional N° 75; al Sud-Oeste con terreno del Sr. Bas Rubén; al Nor-Oeste con ex camino a Agua Blanca. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 07 de marzo de 2023.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

N° 371 - S/c. - 21 al 28/04/2023

REMATES JUDICIALES

Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Walter Miguel Peralta -Juez - Dr. Claudio Gallardo - Secretario, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: Hernández, Mónica Daniela c/González, Luis Alfredo s/Separación Judicial de Bienes - Expte. 1020117000009163/1 - Letra "H" - Año 2018, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP.149 rematará el día 26 de abril de 2023 a horas 12:00 en la Sala de Audiencia de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: 1) Lote de terreno ubicado en calle Base Esperanza N° 9067, B° Luis Beder Herrera, Nomenclatura Catastral: C: I - S: C - M: 1076 - P: "21". Matrícula registral C-37848, Medidas: N: 31,34 m; E: 9,79 m; S: 31,09 m; O: 10,17 m, Superficie 311.52 m2. Lindando: N: parte lote "1", c/lotes "2" y "3" y parte lote "4"; E: parte lote "18"; S: lote "20"; O: c/calle pública de su ubicación. Base de Venta: Ochenta y Siete Mil Ciento Veintiuno (\$ 87.121,00) equivalente al 80% de la Valuación fiscal. Art. 301 y 305 del C.P.C. Gravámenes: No posee. Se subastará al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, dicha seña puede ser en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de dicha Cámara, más la comisión del Martillero 5% en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta personal del martillero. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público José Pablo Pesce, cel. 3804-313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, abril de 2023.

Dr. Claudio Gallardo

Secretario

N° 28141 - \$ 5.226,00 - 14 al 21/04/2023 - Capital



EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Sala 1 Unipersonal, Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria "B" del actuario, Dra. María José Quiroga, hace saber por cinco (5) días, que el Sr. Julio César Reynoso, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1010216000006964 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Reynoso, Julio César - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" con relación a un inmueble ubicado en paraje camino a Juan Caro, en el departamento Capital. Los colindantes son los siguientes: al Norte con acueducto y camino vecinal, al Este con propiedad de Roque Cirilo Reynoso, al Sur con propiedad de Alicia Dominga Brizuela, y al Oeste con propiedad de Dante Matías Luna - Jorge Ezequiel Luna, todo ello según Plano de Mensura particular aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 021681, de fecha 19 de febrero de 2016. La Superficie Total es de 22 ha, 2.215,80 m², identificado con Matrícula Catastral N° 01;4-01-50042-872. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto. El presente se publicará cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta ciudad (Art. 409 C.P.C.). Secretaria, La Rioja, 12 de agosto 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 28121 - \$ 4.355,00 - 04 al 21/04/2023 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo. R. Ortiz Juárez, Secretaria "B" de la acturia, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402210000028425 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Vásquez, Ana María s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado sobre acera Sur de la calle s/n del B° Cochangasta de esta ciudad Capital, individualizados según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, a través de la Disposición N° 025288, de fecha 10-11-2021, Nomenclatura Catastral; Dpto. 01, Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 202 - Parcela: "40", que consta de una Superficie Total de 1.623,72 m²; que linda al Norte: con calle sin nombre, al Sur: con propiedad de Jorge Alberto Mercado; al Este: con Lote "17", al Oeste: con Lote "15". También se cita al Dr. Juan Butista Herrera, Administrador de la sucesión que tramita en los autos Expte. N° 5131 - H - 1999, caratulado: Herrera Ángel Custodio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato, radicado en la Cámara Cuarta en Civil, Comercial y de Minas, Secretaria B de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja a comparecer al juicio por igual término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes y corrérseles traslado de la demanda promovida en autos. Secretaria, 27 de marzo de 2023.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 28122 - \$ 5.360,00 - 04 al 21/04/2023 – Capital

El Sr. Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial Aimogasta, provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaria "B" a cargo del Autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102230000033468 - Letra "F" - Año 2023, caratulados: "Falon, Paula Agustina s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores de la causante Paula Agustina Falon, D.N.I. N° F 5.338.094 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2 - 3 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días.

Aimogasta, 30 de marzo de 2023.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 28127 - \$ 2.680,00 - 11/04 al 25/04/2023 – Aimogasta

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Chade Margot en los autos Expte. N° 20201220000031593 - Año 2022 - Letra "B", caratulados: "Bordón Juan Mario / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Bordón Juan Mario DNI N° 6.710.861, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 15 de noviembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28150 - \$ 3.015,00 - 14 al 28/04/2023 – Chilecito

* * *

La señora Juez, Dra. Antonia Elisa Toledo, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ariel Gustavo Leiva D.N.I N° 21.892.689 a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202230000033319/23 - Letra "L", caratulados: "Leiva, Ariel Gustavo - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces. Chilecito, 03 de abril de 2023.

Dra. Gisela Vicentín
Secretaria

N° 28174 - \$ 1.206,00 - 18 al 25/04/2023 - Chilecito



El Sr. Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B"- Unipersonal, Sala Primera de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Roque Díaz - Juez de Cámara - Dr. Franco D. Soria - Secretario, en autos Expte. N° 40102220000029458 - Letra "Z" - Año 2022, caratulados: "Zalaya, Juan Francisco / Juicio Sucesorio", hacen saber por cinco días, que se publican los presentes, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los fines de citar a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante Juan Francisco Zalaya, D.N.I. N° M6.707.452, para que lo acrediten dentro del término de quince (15) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2022.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 28175 - \$ 536,00 - 21/04/2023 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala "I", Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paola María Petrillo, Secretaria Transitoria Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N° 10101220000032045 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Palacio, Ángel Eduardo / Sucesión Ab Intestato", hacen saber que por una vez, se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. Ángel Eduardo Palacio D.N.I. N° 7.997.701, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 17 de marzo de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 28176 - \$ 2.680,00 - 21/04 al 05/05/2023 - Capital

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte N° FCB 42919/2022 - Banco de la Nación Argentina c/Mazzarelli, Matías Joaquín s/Ejecuciones Varias, hace saber el siguiente decreto: "La Rioja, 21 de diciembre de 2022. (...) Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa (Art. 2°, inc. 6° Ley 48 y Art. 5°, inc. 3° del C.P.C.C.N., modificado por Ley 22.434). Imprimase la presente causa, el trámite de juicio Ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de Martín Joaquín Mazzarelli, cuyo domicilio se denuncia en el escrito de demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el término de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del C.P.C.C.N.), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cédula de Notificación. Asimismo se hace saber al ejecutado que no se adjuntan copias de traslado en soporte papel ya que la demanda y documental de inicio se encuentra digitalizada y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Al punto 5 del peticorio, oportunamente. Téngase presente la autorización conferida respecto de las personas mencionadas. Dres. Martín Sotelo, Rosana de los A. Millicay y Gonzalo Romero en los términos del Art. 63 inc. a) del Reglamento para la Justicia Nacional, como así también a lo demás solicitado en

el escrito de demanda. Comuníquese a los intervinientes que los presentes autos tramitarán exclusivamente en formato digital, todas las presentaciones que se realicen a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial) registrada en cada una de las causas, serán completamente digitales. Dichas presentaciones, deberán estar firmadas electrónicamente por los presentantes (Arts. 5 y 6 de la Ley 25.506, Arts. 286 y 288 del C.C. y C.N. y lo establecido por la Ley 26.685) las que junto con su documentación asociada tendrán el valor de Declaración Jurada, en cuanto a su autenticidad, serán autosuficientes y no se emitirá copia en formato papel. Además, deberá presentarse cada escrito de conformidad a los parámetros establecidos en Ac. 31/20 Anexo II de la C.S.J.N. y Acuerdo N° 76/2020 dictado el día 20 de julio del año 2020 por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, procurando su ingreso en un único archivo PDF, correctamente titulado, de manera legible, ordenada y sin repetición (conforme Acordadas 4/20 y 12/20 de la C.S.J.N.). Hágaseles saber también, que conforme lo dispuesto en el punto II del Acuerdo referido supra, ante la presentación de escritos en incumplimiento de las pautas allí establecidas, se considerará a los mismos como no presentados. A su vez, cabe recordar que deberán constituir domicilio electrónico en todas las causas en las que intervengan; quedando notificadas de las sucesivas, resoluciones que se dicten, salvo el caso de corresponder cédula electrónica, los días martes y viernes. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: "La Rioja, 16 de marzo de 2023. Atento a lo manifestado por la Dra. Moyano en el escrito de fecha 23/02/2023, autorícese la notificación mediante publicación de edictos, conforme lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., a sus efectos. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal." Edictos de Ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 03 de octubre de 2023.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 28177 - \$ 2.613,00 - 21/04/2023 - Capital

* * *

La señora Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, Secretaría Única a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, en autos Expte. N° 10400211000019634 - Letra V - Año 2021, caratulados: "Valero Lucero, Miguel Edgardo c/Ruiz Serret, Amed y Otro - Prepara Vía Ejecutiva", ha dispuesto notificar por el presente al Sr. Amed Ruiz Serret, D.U. N° 96.010.507, de la resolución cuya parte pertinente se transcribe para su conocimiento y efectos legales: "Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello el Juzgado de Paz Letrado N° 4, Resuelve: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de Amed Ruiz Serret y Delfina Alvarez Guerrero, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$ 167.240,00), en concepto de capital con más sus intereses y costas II) Tener por constituido el domicilio de los demandados, en la Secretaría Actuarial III) Notificar la presente resolución en el domicilio real de los demandados y diferir la regulación de honorarios. IV) Protocolizar y hacer saber. Fdo: Dra. María Cecilia González - Juez Subrogante; Ante mí: Sra. Silvia del Valle Codocea - Secretaria a/c.". Edictos por una (1) vez. Secretaría, marzo de 2023.

Sra. Silvia del Valle Córdoba
Secretaria a/c.

N° 28179 - \$ 938,00 - 24/04/2023 - Capital



El Sr. Juez Titular de Sala 3, Dr. Daniel Enrique Brizuela; de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, hace saber que en los autos Expte N° 4010223000033551 - Letra F - Año 2023, caratulados: “Fuentes, Antonio E. y Otra s/Juicio Sucesorio” que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, de la ciudad de Aimogasta, IV° Circunscripción Judicial, La Rioja, se decretó la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. Antonio Enrique Fuentes, DNI N° 6.709.421 y la Sra. Petrona Paulina Vargas, DNI N° 2.056.799; debiéndose publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citando emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión de los causantes, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.N.A. - Art. 340 incs.1,2,3 del C.P.C.).
Secretaría, 17 de abril de 2023.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 28180 - \$ 670,00 - 21/04/2023 - Aimogasta

La señora Juez de Cámara Primera “B”, Sala 3, Unipersonal en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dpto. del mismo nombre Pcia. de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría “B” a cargo de Ana Laura Ocampo - Jefe de Despacho, en los autos Expte. N° 20102220000031375 - Letra “C” - Año 2022, caratulados: “Campos, Petrona; Rearte, Clemente Cecilio - Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Campos, Petrona y Rearte, Clemente Cecilio, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 16 de noviembre de 2022.

Ana Laura Ocampo
Jefe de Despacho

N° 28181 - \$ 670,00 - 21/04/2023 - Chilecito

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil “B” a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° 50102220000032599 - Letra “O” - Año 2022, caratulados: “Oliva, Asuncion Ernesto y Otra - Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Asunción Ernesto Oliva y Yolanda Marcelina Cornejo, para que comparezcan dentro de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.). Edictos por un (1) día.
Secretaría, 23 de marzo de 2023.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 28182 - \$ 603,00 - 21/04/2023 - Chepes

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 5, Secretaría “A” de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, (Juez), a cargo del Dr. Claudio Gallardo, (Secretario), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos María Adela Romero, DNI N° 7.898.185 y Guillermo Inginio Naranjo, DNI N° 3.098.556, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201220000031060 - Letra “R” - Año 2022, caratulados: “Romero, María Adela; Naranjo, Guillermo Inginio - Sucesión Ab Intestato”, por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, bajo apercibimiento de ley, Edictos por una (1) vez.
Secretaría, marzo de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 20183 - \$ 536,00 - 21/04/2023 - Capital

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas “Sala N° 2” - “Unipersonal”, Secretaría “B”, a cargo de la Prosecretaria Dra. María Fátima Gazal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 10102220000032076 - Letra “R” - Año 2022, caratulados: “Ríos, Lino José s/Sucesión Ab Intestato” se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Sr. Lino Jose Ríos (D.N.I. N° M8.016.773). En consecuencia, se cita y emplaza a todos, herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días a partir de la correspondiente publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del C.C. y C. y Art. 342 del C.P.C. Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. local.
La Rioja, 03 de abril de 2023.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 28184 - \$ 670,00 - 21/04/2023 - Capital

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10101220000031598 - Letra “V” - Año 2022, caratulados: “Vallejos, Susana María - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Vallejos, Susana María que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de marzo de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 28185 - \$ 402,00 - 21/04/2023 - Capital



El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 35/2023 de fecha 29/03/2023, en los autos Expte. N° C-023-0150-6-22, caratulados: “Automekanika S.A. s/Cambio de Domicilio - Nuevo Directorio y Renuncia de Director Suplente”, ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 18/12/2020 se designaron los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Jose Siman, argentino, nacido el 11 de julio de 1953, DNI N° 10.781.075, CUIT 20-10781075-8, divorciado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 41, 4to “A” de esta ciudad, de profesión Contador Público y Director Suplente: Jose Brahim Siman, argentino, nacido el 21 de abril de 1985, DNI N° 31.591.030, CUIT 20-31591030-8, soltero, domiciliado en calle Dalmacio Vélez número 735 de esta ciudad, de profesión empresario. Luego, por renuncia del Director Suplente, mediante Acta de Asamblea de fecha 29/08/2022, se designó en su remplazo al Sr. Diego César Avila, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1980, DNI N° 28.619.510, CUIL 20-28619510-6, casado, domiciliado en calle Proyectada 22, Barrio 10 de Junio de esta ciudad, de profesión empleado. Asimismo mediante Acta de Directorio de fecha 29/12/2020, se modificó el domicilio social de la firma, quedando establecido en Av. Ortiz de Ocampo N° 1590 de esta ciudad de La Rioja.

La Rioja, abril de 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28186 - \$ 3.168,00 - 21/04/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 28 de fecha 04/04/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0074-6-23, caratulados: “ESSC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el Sr. Jorge Enrique Escudero, argentino, nacido el 27 de julio de 1964, D.N.I. N° 16.868.694, CUIL N° 20-16868694-4, de estado civil soltero, de profesión Analista de Sistema en Computación, con domicilio en calle Chuquisaca N° 927, B° Cochangasta, y el Sr. Martín Eduardo Núñez, argentino, nacido el 03 de julio de 1983, D.N.I. N° 30.375.607, CUIL N° 20-30375607-9, de estado civil soltero, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en calle Los Granados N° 10, B° Hábitat; ambos de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada “ESSC S.R.L.”. Domicilio Social: calle Chuquisaca N° 900, B° Cochangasta, de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades a saber: A) Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de Ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles, rutas, puentes; construcción de viviendas, edificios públicos o privados, diques, embalses y canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y

construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios, sea a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea con personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, estado nacional, provincial y municipal, entidades autárquicas y empresas de servicios públicos. B) Servicios: Servicio de limpieza y mantenimiento integral. Servicio de transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos, sean éstos sólidos, líquidos o gaseosos, tales como residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes. Servicio de flete y transporte de cargas generales, terrestres o marítimas, ya sea utilizando medios propios o de terceros. Servicios de reparación, restauración, reciclado y renovación de camiones de todo tipo y maquinaria destinados a la actividad de la construcción, ambiental, agrícola y ganadera, ya sea en talleres propios o de terceros. Servicio de movimiento de suelos. C) Comercial: Compraventa, representación y/o distribución, sea por importación y/o exportación, de materiales directamente afectados y/o relacionados con la construcción de cualquier tipo, sea hormigón, áridos y productos asociados, en campos y canteras, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen. Compraventa, alquiler, representación y/o distribución, sea por importación y/o exportación, de camiones de todo tipo, máquinas viales, ambientales, agrícola, ganadera, automotores en general, equipos para las actividades de la construcción, ambiental, agrícola, ganadera, limpieza y mantenimiento de todo tipo, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, ambientales, agrícola, ganadera, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Compraventa, representación y/o distribución, sea por importación y/o exportación, de indumentaria de todo tipo, artículos, insumos y productos de limpieza, higiene y cosméticos de todo tipo, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo. Compraventa, alquiler, representación y/o distribución, sea por importación y/o exportación, de bicicletas, camicetas, monociclos, triciclos, cuatriciclos, patines, patinetas, hoverboard, monopatín, monopatín eléctrico, sub way, ciclomotores, motocicletas, rodados para bebés y niños, sus partes, accesorios, complementos, ornamentos, elementos de seguridad, herramientas, indumentaria deportiva y demás artículos relacionados con los bienes antes detallados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración, empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) dividido en tres mil (3000) cuotas por el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Jorge Enrique Escudero, suscribió la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2850) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 2.850.000) en dinero en efectivo, lo que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital, y el Sr. Martín Eduardo Núñez, suscribió ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo, lo que representa el cinco por ciento (5%) del capital total acordado en efectivo, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Martín Eduardo Núñez, D.N.I. N° 30.375.607, CUIL N° 20-30375607-9, revistiendo el carácter de



Gerente, quien tendrá la plena representación legal por el término de tres (3) años, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art, 76, 77 y 119 R.G. I.GJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, abril de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28187 - \$ 13.662,00 - 21/04/2023 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Fernández de Favarón, Secretaria "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N° 33049-N-2011, Noriega, Tomasa del Carmen y Otro - c/Estado Provincial - Expropiación Inversa - Usucapión", ha dispuesto notificar y citar por tres (3) veces, al Sr. Jorge Alberto Mercado D.N.I. N° 13.694.686, para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho y conteste el traslado, Art. 26 inc. 5 del C.P.C., bajo apercibimiento de dar intervención y designarle un defensor de Ausentes, Art. 49 y 10 del C.P.C. Notifíquese. Secretaria, 04 de abril de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti

Secretaria

N° 801238 - S/c. - 21 al 28/04/2023 - Capital

* * *

Cédula de Notificación

Hago saber a Ud. que en los autos Expte. N° 4112 - Año 2016 - Letra "R", caratulados: "Ruarte, Fabricio Nicolás s/Información Posesoria", que se tramitan ante la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaria "B" se ha dictado la siguiente resolución: Chilecito, catorce de febrero de dos mil veintidós. Al escrito de fs 57: Agréguese los oficios debidamente diligenciados. De la acción deducida confírase traslado al anterior propietario (Sra. Porras de Feito, Nicolasa Pabla) los colindantes, al Estado Provincial y a la Municipalidad del departamento Chilecito, citándolos y emplazándolos a contestar la demanda y a constituir domicilio especial en el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 409 y 41 del C.P.C.). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 272 y 26 inc "5°" aplicado por analogía del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz - Juez. Ante mí: Oscar Alberto Caniza - Prosecretario a/c. Secretaria "B". Queda ud. debidamente notificado.

Chilecito, 21 de diciembre de 2023.

Dr. Guillermo Andrés Villalba

Abogado

N° 801239 - S/c. - 21 al 28/04/2023 - Chilecito

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Sala Unipersonal N° 1 de la Pcia. de La Rioja y la Dra. Lorena Celis Ratti, Secretaria Transitoria de esa Cámara Primera y Secretaria "A", emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Corzo, Marta Elena, DNI N° 10.152.684, Corzo, Rafael Ramón DNI N° 6.701.404, Montivero, María Luisa DNI N° 7.983.024, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta días (30), posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 101012120000031765 - Letra C - Año 2022, caratulados: "Corzo, Marta Elena, Corzo, Rafael Ramón, Montivero, María Luisa s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, 17 de abril de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti

Secretaria Transitoria

N° 28188 - \$ 603,00 - 21/04/2023 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria a cargo de la actuario, Dra. Laura M. Hurtado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Trigo, Hugo Alberto, DNI N° 4.648.033, para comparecer en los autos Expte. N° 10202220000031073 - Letra "T" - Año 2022, caratulados: "Trigo, Hugo Alberto - Sucesión Ab Intestato". El presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaria, 30 de marzo de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 28189 - \$ 536,00 - 21/04/2023 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carla Menem, Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Sala 7, Secretaria a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Enrique Bramajo D.N.I. N° 4.644.774, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expediente N° 10401230000033094 - Letra "B" - Año 2023, caratulados: "Bramajo, Carlos Enrique / Sucesión Ab Intestato", que tramita por ante esta Cámara de mención, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Néstor F. Carrizo

Secretario

N° 28190 - \$ 536,00 - 21/04/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 17 de fecha 20/03/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0133-0-22, caratulados: "DFV Ingeniería S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Sr. Douglas



David Varas, argentino, nacido el 18 de mayo de 1992, soltero, D.N.I. N° 36.650.294, CUIL 20-36650294-8, domiciliado en calle Juan José Paso N° 25, Barrio Benjamín Rincón de esta ciudad Capital de La Rioja, y la Srta. María Fernanda Veira, argentina, nacida el 28 de octubre de 1989, soltera, D.N.I. N° 32.698.396, CUIL 27-32698396-4, domiciliada en Urquiza N° 1030, 8, Barrio Centro de esta ciudad Capital de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "DFV Ingeniería S.R.L.". Domicilio Social: Avda. Quebracho Colorado N° 1235 de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, por franquicias o cualquier otro modo de gestión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, concursos privados, concurso de precios, o contrataciones de menor cuantía, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Construcción: ejecución, dirección, administración, realización y mantenimiento de proyectos, y/o obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles, rutas, puentes; construcción de viviendas, edificios públicos o privados, diques, embalses y canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios, sea a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea con personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, estado nacional, provincial y municipal, entidades autárquicas y empresas de servicios públicos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles, actuar como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; B) Minería: actividad minera, concerniente a la exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, Formulación de Proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; y desarrollo económico. C) Comercial y Servicios: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. Importación, exportación, venta y distribución de hormigones, áridos y productos asociados, en campos y canteras, y el servicio de movimiento de suelos y fletes, por cuenta propia o subcontratando a terceras personas o sociedades en el ámbito de la República Argentina, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Compra, venta, alquiler, sea por importación y exportación, de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) representados por un mil (1.000) cuotas por el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Douglas David Varas, suscribió la cantidad de dos mil (2.000) cuotas por el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una,

por un total de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), en dinero en efectivo que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital, y la Srta. María Fernanda Veira, suscribió la cantidad de dos mil (2.000) cuotas por el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), en dinero en efectivo que representan el cincuenta por ciento (50%) del restante del capital total acordado en efectivo, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Douglas David Varas, D.N.I N° 36.650.294, CUIL 20-36650294-8, revistiendo el carácter de Gerente, quien tendrá la plena representación legal por el término de tres (3) años, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La Rioja, abril de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28191 - \$ 12.078,00 - 21/04/2023 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 29 de fecha 04/04/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0010-8-23, caratulados: "YAQA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Sr. Dante Damián Pugliese Yacante, argentino, nacido el 22 de enero de 2002, D.N.I. N° 44.008.258, CUIL N° 20-44008258-1, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juramento N° 555, B° Vargas, y la Sra. Sandra Verónica Contreras, argentina, nacida el 12 de setiembre de 1978, D.N.I. N° 26.609.963, CUIL N° 27-26609963-6, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pública Monoblock 6, s/n° 47, San Vicente; ambos de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "YAQA S.R.L.". Domicilio Social: calle Juramento N° 555, B° Vargas, de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales y de servicios: A) La explotación del servicio de hotelería en inmuebles y/o establecimientos destinados al alojamiento de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras que autoricen, así como el desarrollo de actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento, moteles; C) Explotación de Servicios complementarios como: Restaurantes, bares, y sus instalaciones para servicios y atención de sus clientes; valet parking; servicios, lavandería planchado, peluquería, barbería, multirubro, minimarket, alquiler de vehículos, intermediar, intervenir, desarrollar y/u organizar y vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; D) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; E) Explotación de eventos, realizando por cuenta propia y/o de terceros, eventos empresariales, encuentros sociales, congresos, jornadas, banquetes, eventos corporativos, actividades culturales, científicas, deportivas,



recreativas en sus diversas modalidades; F) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; G) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, nacionales o internacionales; H) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes, servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos regionales, de consumo, y/o productos artesanales, vinos artesanales, frutas frescas y secas, cosechas, productos agrícola ganaderos; I) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. J) Constituirse en mandatario y/o representante por cuenta de terceros para realizar cobranza extrabancaria (Franquicia, Rapiago), mediante medios de pago electrónicos y/o similares tales como efectivo, cheques, transferencias entre cuentas bancarias, tarjetas de crédito o débito u otros medios de pago. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes correspondientes. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) dividido en dos mil (2000) cuotas por el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Dante Damián Pugliese Vacante, suscribió ochocientos (800) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000) en dinero en efectivo, lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital, y la Sra. Sandra Verónica Contreras suscribió mil doscientas (1.200) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000) en dinero en efectivo, lo que representa el sesenta por ciento (60%) del capital total acordado, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Sandra Verónica Contreras, D.N.I. N° 26.609.963, CUIL N° 27-26609963-6, revistiendo el carácter de Gerente, quien tendrá la plena representación legal por el término de tres (3) años, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de Ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, abril de 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28192 - \$ 11.088,00 - 21/04/2023 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber por Disposición N° 038/23 de fecha 31 de marzo de 2023 de la Inspección General de Justicia, en Expte N° C023-0020-723, caratulados: "Andina Belpasso S.A. s/Inscripción Nuevo Directorio", comunicando cambio de Directorio, ordena la publicación, por un (1) día, del presente edicto, del nuevo Directorio correspondiente al periodo 2022 al 2025 según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2022, el que se integra de la siguiente manera: Presidente Eduardo Ramón Gómez, DNI N° 12.586.935, CUIT N° 20-12.586.935-2, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Federico Leloir N° 3569, B° Cochangasta; Vicepresidente Claudia Cristina Cataldo, DNI N° 14.616.329 CUIT N° 27-14.616.329-2, casada en primeras nupcias, de

profesión Bioquímica, con domicilio en calle Federico Leloir N° 3569, B° Cochangasta y Director Suplente Gabriel Gómez, DNI N° 33.376.147, CUIT N° 20-33.376.147-6 casado en segundas nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Hojiblanca N° 13, B° Olivos de la Quebrada. Publicación por un día (1) en el Boletín Oficial. La Rioja, abril de 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28193 - \$ 2.574,00 - 21/04/2023 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Primera - Fuero Civil, Comercial y de Minas - "Sala 2" - Unipersonal - Dr. Alberto Granado - Secretaría de la autorizante, Dra. Sonia Amaya en los autos Expte. 20101220000031757 - Letra "L" - Año 2022, caratulado: "Lencinas, José Nestor; Páez, Leonor s/Sucesión Ab Intestato", cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Néstor Lencinas - DNI N° 3.014.584, Leonor Paez - DNI N° 7.885.071 a comparecer dentro de los treinta (30) días computados a partir de la última publicación del diario oficial. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local. Chilecito, 03 de marzo de 2023.

Dra. Sonia Amaya
Secretaria

N° 28194 - \$ 536,00 - 21/04/2023 - Chilecito

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo; en autos Expte. N° 31.335 - Letra "B" - Año 1997, caratulados: "Vera, José María / Sucesorio Ab Intestato"; ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de nuestra ciudad por un día, citando a herederos, acreedores y/o legatarios, a fin de que se presenten al Juicio Sucesorio del extinto José María Vera, DNI N° 5.541.068, dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340 del C. C. y C.).- La Rioja, 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28195 - \$ 536,00 - 21/04/2023 - Capital

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante, en los autos, hago saber Ud. que en los autos Expte. N° 20201230000033053 - Año 2023 - Letra "D", caratulados: "De Bonis José - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una cinco (5) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. José De Bonis DNI N° 4.490.895, para que comparezcan dentro de los quince días (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 17 de abril de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28196 - \$ 2.025,00 - 21/04 al 05/05/2023 - Chilecito

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	67,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	67,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	67,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	88,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	88,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	198,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	198,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	931,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	198,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	10.248,00
k) Ejemplar del día	Pesos	75,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	183,50
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	100,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	121,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	140,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	16.450,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	22.550,00